

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CONVIVENCIA QUE REPARA Y RESTAURA.

Reparando, restaurando y creciendo en armonía, porque de la tristeza a la alegría se pasa con empatía.



Víctor Gómez Mulet

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ N°1

2025

CAPITULO 1: HORIZONTE DE SENTIDO

1.1. MISIÓN

La I.E. San José N°1, es una Institución Educativa de carácter oficial en la ciudad de Magangué, que ofrece sus servicio en los niveles desde preescolar al grado Once, con énfasis en la formación integral de los educandos, en ambientes de aprendizaje inclusivos, bajo metodologías que garantizan la formación de las competencias básicas, y fomenten en ellos la valoración por sí mismo, los demás y su entorno, hacia la búsqueda de la excelencia, que se complementa en la educación media con la articulación del Sena, para una doble titulación de Bachilleres Académicos y técnicos en sistemas Teleinformáticos.

1.2. VISIÓN

En el año 2029, seremos la I.E. del sector oficial de mayor reconocimiento por sus logros académicos, culturales, deportivos y convivenciales; forjadores de hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo social y ambiental, propiciando condiciones que favorezcan el acceso a la educación superior y/o al sector productivo.

1.3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Filosofía de la Institución Educativa San José No 1, fundamenta al educando para que realice las actividades del conocimiento, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el M.E.N. a través de la Ley General de Educación 115/94 y la Ley 715 del 2001. La Institución es respetuosa de todos los conceptos e ideologías políticas, religiosas y culturales de la Comunidad Educativa. Busca la articulación de la comunidad dándole un lugar de avanzada que posibilite el cambio de estructuras y funcionamiento del quehacer pedagógico, permitiendo con ello, estar en coherencia con la evolución de la sociedad y realizar cambios necesarios, para lograr una relación permanente entre éstas y los procesos educativos de la Institución.

1.4. ENFOQUE PEDAGÓGICO

En la Institución educativa san José N° 1, al recolectar y analizar, la forma como se planifican las actividades curriculares, se reconoce que el enfoque más cercano al actuar docente, corresponde al **enfoque pedagógico por competencias**, donde se privilegia el Saber Ser, el Saber y el Saber Hacer, con énfasis en la aplicación de la metodología **basada en la resolución de problemas**, reconociendo al estudiante como elemento activo de su aprendizaje, pero sobre todo en su búsqueda hacia un aprendizaje integral contextualizado.

1.5. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Dentro de los objetivos de P.E.I en la Institución Educativa San José No 1, y en correlación con el manual de Convivencia Escolar, se resaltan:

1. Promover el fortalecimiento de los valores para transformar el entorno sociocultural de la comunidad educativa y lograr una mejor convivencia.

2. Propiciar en los estudiantes la adquisición de conocimientos, valores, habilidades y destrezas que les permitan construir una sociedad democrática y justa, respetando la vida, el medio ambiente y las diferencias entre seres humanos.
3. Generar ambientes propicios para el desarrollo de la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento en su quehacer diario y cotidiano.
4. Brindar el servicio educativo, de calidad a toda la población, sin distinción de la diversidad humana, grupos étnicos, en condición de migración, desplazamiento, entre otros, cumpliendo con las políticas establecidas por el MEN.
5. Contribuir con el desarrollo de la personalidad del educando, a través de una formación integral.

1.6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dentro de la propuesta de formación integral que brinda la Institución, se encuentran planteados los siguientes objetivos:

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

Consolidar una formación integral, basada en la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimientos orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los(las) estudiantes, dentro y fuera de las aulas de clase logrando una adecuada formación en los aspectos sociales, culturales, ambientales y de sana convivencia.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Construir normas de convivencia para ser capaces de actuar con criterios propios y de interactuar con los demás.
2. Definir los procedimientos y pasos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los integrantes de la comunidad escolar.
3. Fomentar una sana convivencia bajo los principios de concertación, el dialogo y la conciliación.
4. Fortalecer el proyecto de convivencia institucional con el fin de que se desarrolle integralmente con participación de toda la comunidad educativa.
5. Favorecer en los(las) estudiantes la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad, y de esta manera permitirle ser democrático e independiente.
6. Lograr una adecuada formación en los aspectos sociales, culturales, ambientales y de sana convivencia.
7. Aportar en la formación de ciudadanos participativos, vinculando la familia y la comunidad a los proyectos escolares.
8. Establecer y poner en práctica normas de comportamiento que apunten a tolerar y respetar al otro.
9. Generar espacios permanentes de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia social y pacífica.

CAPITULO 2: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

IGUALDAD. Todo hombre nace libre y en igualdad de condiciones, por ello tiene derecho a la educación, al conocimiento, sin importar raza, sexo, religión, nacionalidad, posición económica o ideas políticas. (Constitución Política de Colombia Art. 13 y 44).

DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Toda persona tiene derecho a desarrollar sus ideas y personalidad sin más limitaciones que la que establece la Constitución Política Colombiana y el Manual de Convivencia Social de la Institución.

LIBERTAD DE PENSAMIENTO, EXPRESIÓN Y CULTO. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, asimismo, sus convicciones y creencias, al igual que practicar su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. (Constitución Política de Colombia Art. 18,19, y 20 y Código del Menor Art. 10).

LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. El Estado garantiza las libertades de enseñanza-aprendizaje, investigación y cátedra (C.P.C. Art. 27).

DEL DEBIDO PROCESO. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se aleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso (C.P.C. Art. 29).

CAPITULO 3. FUNDAMENTOS LEGALES, NORMATIVIDAD VIGENTE, PRINCIPIOS Y ENFOQUE.

Los Manuales de convivencia tienen su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, y 95; la Ley de Infancia y Adolescencia; la Ley General de Educación 115, y algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia.

Así mismo este manual se fundamenta en los artículos 73, 77 y 87 de la ley 115 y reglamentados en el Decreto 1075 de 2015, numerales 2.3.5.3.2., 2.3.3.1.4.4., 2.3.5.4.2.6., 2.3.5.4.2.7., 2.3.3.3.3.1., 2.2.5.4.2.8., a 2.3.5.4.2.10.; también el artículo 9 del decreto 1108 de 1994, y los artículos 10, 15, 19, 26, 39 y 43 de la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, y el artículo 94 de la ley 1453 de 2011 sobre el código de procedimiento penal; el artículo 10 de la ley 761 del 6 de julio de 2015; el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 sobre educación Inclusiva, y esencialmente el presente manual se basa en la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar.

CAPITULO 4.

ROLES, RESPONSABILIDADES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

EL RECTOR:

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de

presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

5. Además, asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, así como otorgar distinciones o impone sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia.
6. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013.
7. Junto con el Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia (MC).

CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo elegido anualmente de manera democrática y como instancia administrativa del establecimiento, además de lo establecido en P.E.I. y la ley deberá:

1. Convocar a diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas; en consulta con el Consejo Académico revisará, integrará, adicionará, adoptará y divulgará entre la comunidad educativa el Manual de Convivencia (M.C.).
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
4. Adoptar el manual de convivencia.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
7. Reglamentar los procesos electorales para la conformación de los órganos del Gobierno escolar y de participación, en la construcción de sus reglamentos los cuales formarán parte integral del Manual de Convivencia.

CONSEJO ACADÉMICO:

Conformado con cada uno de los jefes de departamentos de áreas, los coordinadores y el Rector quien lo preside, debe:

1. Analizar el cronograma anual de trabajo y definir los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo.

2. Presentar estrategias pedagógicas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El Comité Escolar de Convivencia en la Institución educativa San José N°1, estará conformado por: El Rector, quien lo preside, el Personero estudiantil, el docente Orientador, un Coordinador, un representante de padres de familia, el contralor estudiantil y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia. Este comité se reorganizará anualmente, dentro de los primeros 60 días calendario. Y de conformidad con el artículo 13 de la ley 1620, puede y debe:

1. dinamizar el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar, definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia, o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.(Situaciones tipo III)
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo

pedagógico, y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ORIENTADOR(A) ESCOLAR

El Psico-orientador debe participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional. Por tanto, deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo, en la identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, los casos de acoso o violencia escolar, o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar, o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones, o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como, documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos encaminados hacia el fortalecimiento de la convivencia escolar.
8. Colaborar en la atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar, o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, sugiriendo su remisión a las que haya lugar.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el órgano encargado de velar por los derechos – deberes de los estudiantes, y estará integrado por cada uno de los representantes de grupo, el cual se conformará anualmente por elección democrática de conformidad con lo establecido en P.E.I. y debe:

1. Promover y acompañar escenarios participativos de diálogo con estudiantes de diferentes niveles, para la recolección de propuestas y socialización de los resultados del proceso, dando cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Directivo.
2. Analizar el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y enviar sus propuestas al mismo.
3. Difundir las propuestas a los demás estudiantes y recoger aportes, comentarios y observaciones.
4. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

5. Difundir las propuestas a los demás padres y madres de familia y recoger aportes, comentarios y observaciones.
6. Los demás señalados en el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015.

CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Anualmente se realizará elección democrática del Consejo de padres, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) Y con relación al presente manual de convivencia debe:

1. Analizar el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y enviar sus propuestas al mismo.
2. Participar y convocar a otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa.
3. Demás funciones establecidas por ley.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas de ley vigentes la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. **De conformidad con la Ley 2025 del año 2020 los padres de familia deben asistir obligatoriamente a las escuelas de padres y madres de familia que se realicen en la Institución Educativa; como uno de sus deberes al momento de suscribir la matrícula de su hijo o acudido.**

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero(a) además de sus funciones de ley, debe ser miembro del Comité de convivencia, velar por los derechos y deberes de los estudiantes, y participar en el análisis de las normas establecidas en el manual de Convivencia.

COORDINADORES Y DOCENTES

Responsabilidades de los coordinadores y docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia, y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberán reportar al comité de convivencia, para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

EXALUMNOS.

Los exalumnos de la institución podrán tener un representante que participe en el mejoramiento institucional y podrá:

1. Analizar el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y enviar sus propuestas a esa instancia.
2. Participar en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO 5. DERECHOS Y DEBERES.

De conformidad con la constitución política de Colombia todos tenemos derechos y deberes que permiten la convivencia pacífica y que se deben conocer y acatar.

5.1. DERECHOS Y DEBERES COMUNES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS	DEBERES
1. Libertad e igualdad ante la ley	Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
2. Derecho a la intimidad y al buen nombre.	Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
3. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.	Conocer las normas establecidas en el manual de Convivencia.
4. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.	Propender al logro y mantenimiento de la paz, en la búsqueda concertada hacia el logro de soluciones efectivas de convivencia.
5. Derecho de petición y pronta resolución.	Hacer reclamaciones de manera respetuosa, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.
6. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.	Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia asistiendo a citaciones, y presentando las evidencias a favor de su defensa
7. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.	Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
8. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.	Apoyar y velar por el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones	Velar por el respeto y aceptación a la diferencia, sin discriminación alguna de las personas.

físicas o mentales, o con capacidades excepcionales	
10. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.	Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, a través del fortalecimiento del arte y la cultura.
Todo integrante de la comunidad educativa tiene el derecho y deber de cuidar su presentación personal, es decir, ser pulcro en su actuar y presentación.	

5.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.

DERECHOS	DEBERES	LEYES QUE LAS RESPALDAN
Educación gratuita y de calidad	Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para cada una de las jornadas de estudio y actividades complementarias. Justificar por escrito, por parte del padre de familia o acudiente, toda ausencia del estudiante a la institución a la mayor brevedad.	Ley 115 de 1994, Art. 5 Constitución Política de Colombia, Art. 67
A la libertad de expresar libremente su pensamiento y ser escuchado por las instancias pertinentes de la institución.	Expresar sus opiniones de manera respetuosa y fundamentada, ejerciendo su libertad de expresión de manera responsable	Constitución Política de Colombia. Art. 20 y 37
A un ambiente escolar seguro y respetuoso	Respetar las normas de seguridad escolar y vial, contribuyendo, a un entorno seguro y respetuoso, manteniendo un comportamiento correcto en ausencia del maestro y en todo acto formativo, cultural, deportivo, entre otros.	Ley 1620 de 2013, Art. 2.
A la igualdad de Oportunidades.	Contribuir al ambiente de aprendizaje inclusivo, tolerante y respetuoso.	Ley 115 de 1994, Art. 5; Ley 1620 de 2013, Art. 2 Constitución Política de Colombia, Art. 13,15 y 42
A no ser discriminado por motivos de raza, religión, pensamiento, género o de cualquier otra condición.	Respetar la diversidad y tratar a todos los compañeros con igualdad indistintamente de su condición social o física.	Constitución Política de Colombia, Art. 13; Ley 1482 de 2011.

A la privacidad y confidencialidad	Respetar la privacidad de otros	Constitución Política de Colombia, Art. 15
A expresar libremente su pensamiento y ser escuchado por las instancias pertinentes de la institución.	Participar de manera constructiva y respetuosa en las actividades curriculares, cívicas, culturales, deportivas y recreativas.	Ley 1620 de 2013, Art. 2
A la justicia y equidad en el trato	Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia y demás reglamentos de la institución	Ley 115 de 1994, Art. 5
A Participar en el gobierno escolar teniendo la posibilidad de elegir y ser elegido representante.	Participar activamente en las elecciones escolares y ejercer su derecho al voto de manera responsable.	Ley 115 de 1994, Art. 142-145; Decreto 1860 de 1994, Art. 19-21.
A Ser evaluado con criterios justos, objetivos y adecuados. .	Prepararse adecuadamente para las evaluaciones y respetar los criterios establecidos. Participar activa y responsablemente en la evaluación académica.	Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Art. 7, 8, 79 y 80 Decreto 1290 de 2009.
A recibir orientación y apoyo en los casos en los que los requiera	Buscar y aprovechar las oportunidades de orientación y asesoría.	Ley 1620 de 2013, Art. 2
A recibir retroalimentación justa sobre el desempeño académico	Aceptar y reflexionar sobre la retroalimentación recibida	Ley 115 de 1994, Art. 5; Ley 1620 de 2013, Art. 2
A la protección contra el maltrato y la discriminación	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y fomentar la convivencia pacífica	Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), Art. 7
A conocer y adquirir oportunamente el manual de convivencia	Conocer, apropiarse y poner en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.	Ley 1620 de 2013, Art. 2
Hacer uso de los espacios comunes, recursos didácticos y pedagógicos disponible en la institución.	Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, elementos e instalaciones de uso común, evitando su maltrato, daño o deterioro.	Ley 115 de 1994, Art. 1 y 5; Decreto 1860 de 1994.
Derecho a la participación en la vida cultural y Deportiva	Participar de manera comprometida en actividades extra-curriculares, respetando la sana convivencia	Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Art. 2
A recibir una educación que garantice una formación integral en la defensa de los derechos humanos (DDHH9 y derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR).	Participar activamente en las actividades y programas educativos relacionados con los DDHH y DHSR mostrando respeto por estos derechos	Ley 1620 de 2013, Art. 2 Ley General de Educación (Ley 115 de 1994),

	en el entorno escolar y en la comunidad.	Art. 5 y 6
Acudir ante los organismos del gobierno escolar para ejercer sus derechos.	Conocer y seguir los procedimientos establecidos para presentar sus quejas o sugerencias.	Ley 115 de 1994, Art. 144 y 145; Decreto 1860 de 1994, Art. 21.
A ser protegido contra cualquier tipo de violencia, acoso escolar y abuso sexual.	Informar sobre cualquier situación de violencia o acoso que observe o experimente.	Ley 1620 de 2013; Ley 1146 de 2007.
Presentar excusas por inasistencia y solicitar permiso para ausentarse.	Presentar las excusas y justificaciones de manera oportuna y adecuada.	Ley 115 de 1994, Art. 87; Decreto 1860 de 1994, Art. 13.
Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.	Contribuir con ideas y propuestas constructivas.	Ley 115 de 1994, Art. 73

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio que presentan los estudiantes de los grados 10° y 11°, es una posibilidad formativa que apunta a fortalecer su desarrollo integral. El servicio social tiene su soporte legal en la ley general de educación 115 y decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1075 de 2015.

CRITERIOS: Cabe advertir que según la resolución 4210/96, por el cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio Estudiantil, y que en su artículo 4 dice: “el servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad de influencia del Establecimiento Educativo, tales **como refuerzo académico para estudiantes con bajo rendimiento en básica primaria, promoción en salud y educación ambiental y proyectos transversales.**

Como su nombre lo indica, el estudiante está obligado a presentar un servicio social dentro o fuera de la institución, bajo la supervisión del docente que lidera el proyecto, del coordinador, o una entidad del estado que lo solicite con la aprobación del padre de familia y aval del rector.

5.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Además de los derechos y deberes contemplados por la constitución y las leyes reglamentarias, en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos y deberes.

DERECHOS	DEBERES
1. Ser informados sobre los procesos académicos, formativos y evaluativos de sus hijos.	Acompañar el proceso escolar de sus hijos, dialogando con los profesores para que se cumpla mejor la relación institución – hogar.
2. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas institucionales.	Enviar por escrito a la Coordinación de Convivencia, las excusas justificadas y firmadas por retrasos o ausencias de sus hijos. Preferiblemente en el formato de excusa institucional

3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que le haga la institución.
4. Ser atendidos(as) por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
5. Ser convocado a participar de escuelas de padres atendiendo a la Ley 2025 de 2020.	Asistir obligatoriamente a las escuelas de padres y madres de familia que se realicen en la Institución Educativa en los horarios y fechas establecidas.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus reglamentos.	Participar con otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa, y Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

5.4. DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

Además de los contemplados en la constitución política, en el decreto de estatuto docente 2277 de 1979, del decreto de profesionalización docente 1278 de 2002, del código único disciplinario y de los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes derechos Y deberes:

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir el programa de inducción y trato respetuoso, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos. Evitando: - Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos - Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros. - Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
2. Participar en la gestión y en la administración académica directamente, o por medio de sus representantes en los órganos de decisión y asesoría.	Velar por los derechos de manera idónea de sus representados, en pro del mejoramiento de la comunidad educativa.
3. Recibir reconocimientos y estímulos a su labor de acuerdo con los criterios establecidos.	Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
4. Impartir sus conocimientos y enseñanzas bajo un principio de libertad y respeto por su cátedra.	Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor

	a los valores históricos y culturales de la Nación. Evitando: • Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad. • Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales
5. Participar en los procesos de evaluación de su labor docente, conocer de manera oportuna los criterios de evaluación, los resultados y solicitar su rectificación ante la instancia respectiva si a ello hubiere lugar.	Informar oportunamente a los alumnos acerca de su estado académico.
6. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes	Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
7. Participar en programas de capacitación y actualización en su ejercicio directivo o docente.	Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional.
8. Publicar los resultados de su producción intelectual en el marco de lo establecido en la ley y según lo reglamentado por el Ministerio de Educación. Y Acceder, de acuerdo con las posibilidades, a los diferentes medios de divulgación y socialización de la producción académica.	Reconocer la autoría de los soportes bibliográficos que referencia su producción intelectual.
9. Recibir por parte de la institución los medios y herramientas necesarias para poder cumplir con su labor formativa.	Velar por la conservación y recursos didácticos puestos a su disposición, para el fortalecimiento del proceso enseñanza – aprendizaje.
10. Disfrutar de permisos justificados y las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.	Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Evitando. • Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores. • Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.

5.6. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

DERECHOS	DEBERES
1. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la institución	Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
2. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.	Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
3. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.	Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
4. A recibir estímulos de la institución educativa cuando sea merecedor de estos.	Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
5. A que se respete el conducto regular y debido proceso.	A expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.
6. A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.	Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
7. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.	Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía, y autoridad moral.
8. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.	Dar respuesta oportuna a peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.	Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
10. Solicitar permisos de conformidad con la ley	A cumplir cabalmente con cada una de sus funciones.

CAPITULO 6

CONCEPTOS BÁSICOS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 6.1. **“La convivencia escolar:** se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

La convivencia se entiende entonces como una condición necesaria y en estrecha relación con la participación, la democracia, la ciudadanía y la construcción de paz.

De conformidad con el artículo 3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015, son situaciones que afectan la convivencia:

- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía
- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de derechos que le han sido vulnerados.
- De igual forma el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, establece la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar en:
- Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Conducta: La conducta está relacionada con la manera que tienen los individuos de comportarse frente una situación determinada o en general. Se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
- Formación: La formación humana se relaciona con el desarrollo de actitudes y valores que impactan en el crecimiento personal y social del individuo. De esta manera, un sujeto formado desde la dimensión humana, actúa con esquemas y valores, coherentes, propositivos y propios.
- Entornos Escolares: comprenden los espacios físicos, sociales y virtuales sobre los cuales es necesario incidir para proteger los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en particular, y de la comunidad escolar en general. Los derechos humanos, la convivencia, el clima escolar y las prácticas democráticas, que se dan en el interior de las instituciones educativas guardan una estrecha relación con el entorno social, cultural, económico, político y ambiental, en el que está inmersa la escuela, considerando además que los vínculos entre las familias y la escuela son también referentes importantes para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- Enfoque de Derechos Humanos DDHH: “Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH” (MEN, 2014, p. 18).
- Enfoque de Género: “Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, debido a la discriminación de género. Esta ha sido aún más fuerte contra las mujeres y niñas, porque históricamente se han construido relaciones desiguales de poder, desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye sus capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa” (MEN, 2014, p. 19).
- En relación con la escuela. “Incorporar un enfoque de género en la escuela, significa identificar las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y la manera en que estas son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Para esto, es necesario analizar este tipo de relaciones en la escuela, a partir de las opiniones y creencias que las personas tienen, sobre cómo debe comportarse una mujer o un hombre para ser socialmente reconocidos como tales. Finalmente, este enfoque facilita la generación de espacios de reflexión sobre el género en la escuela y el fomento de acciones afirmativas, para equiparar hombres y mujeres en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural, y realización de DHSR” (MEN, 2014, p. 19).

- **Enfoque Diferencial:** “Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013)” (MEN, 2014, p. 18).
- **En relación con la escuela.** “Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde solo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad escolar establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo sea pertinente para la comunidad educativa. En este sentido, la comunidad genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, quehacer, edad, género, orientación sexual, y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa”. (MEN, 2014, p. 18)
- **Educación Inclusiva:** En el artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1421 de 2017 se presentan los conceptos básicos y las definiciones fundamentales en el marco de la educación inclusiva: accesibilidad, acceso a la educación para las personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal del aprendizaje (DUA), educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para las personas con discapacidad, y plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- **Sobre la educación inclusiva,** esta norma establece que “Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7).
- **Matricula en Observación.** Es una estrategia formativa creada como respuesta a comportamientos contrarios a la filosofía y valores que fundamentan los acuerdos de convivencia, e invitan a los estudiantes a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad, ante la reiteración de situaciones tipo II y disciplinarias que afectan su comportamiento y/o rendimiento académico.

CAPITULO 7. DEL DEBIDO PROCESO

7.1. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y/o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador de convivencia o académico según la situación.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
6. Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

7.2. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

- **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
- **Apertura del proceso:** Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.
- **Etapla probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

- **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
- **Recursos:** El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.
- **Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.
- “En atención a estos procesos es fundamental tener en cuenta la Sentencia T-565 de 2013 (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva) que advierte que la jurisprudencia constitucional ha sido clara y unívoca al determinar que la potestad disciplinaria de las Instituciones Educativas debe (i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido.
- Por tal motivo las acciones disciplinarias de los establecimientos educativos definidas en sus manuales de convivencia no pueden constituirse como sanciones desproporcionadas, alejadas de los fines constitucionales de la educación y del proceso pedagógico del estudiante.
- También es claro que, los protocolos que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación presenta para la atención y solución de situaciones que afectan la convivencia de la comunidad educativa, no contemplan ni sugieren que las instituciones puedan emplear medidas de desescolarización (v. g. suspensión)”(10 Ministerio de Educación Nacional. Concepto Ministerial 2012ER8367 de 23 de marzo del 2016)

7.3. CARACTERÍSTICAS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso tiene las características que se enuncian a continuación.

1. Debe aplicarse a toda clase de actuaciones.
2. Nadie puede ser procesado sin la observancia de normas que deben existir con anterioridad a la comisión de la falta ante el personal competente para este efecto
3. Es obligatorio observar el procedimiento establecido.
4. No deben presentarse dilaciones injustificadas.
5. Asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, así como de impugnar la decisión definitiva y no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho.

CAPITULO 8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención integral es una herramienta que permite a todos los integrantes de la comunidad educativa, tener una respuesta oportuna ante las situaciones que se presentan con mayor frecuencia en la institución. A diario se viven situaciones que afectan la convivencia, es por eso que a continuación se presentan las rutas de atención de algunas situaciones que pueden presentarse al interior de nuestra institución.

8.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105) Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Las situaciones tipo I son:

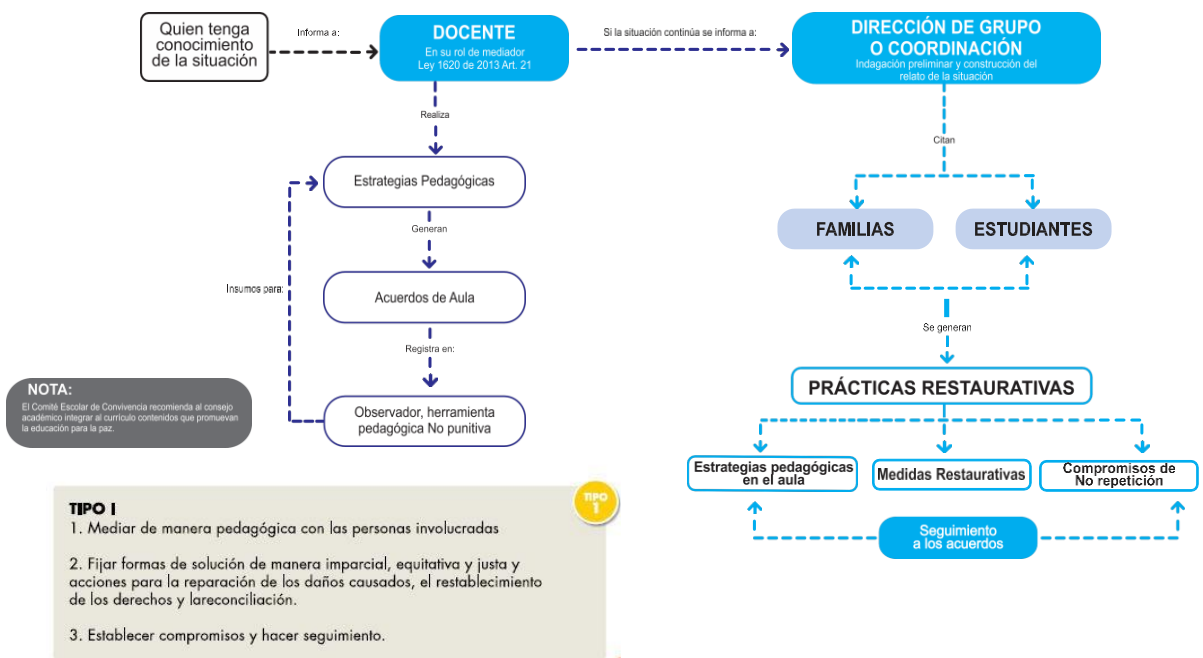
- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales y físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. (que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud y que no sean repetitivas)
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. (Colocar apodos, sobrenombres, difundir rumores, discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por encontrarse en una condición especial etc.)
- Falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa: docente, estudiante, directivos y demás personas que laboran en la institución en forma verbal o gestual.
- Irrespetar la clase realizando actividades que corresponden a otra área.
- Hablar, hacer chistes o reírse de situaciones ajenas al proceso pedagógico.
- Causar interrupciones al cambiarse de puesto mientras el docente orienta el proceso pedagógico.
- Mal comportamiento en los actos cívicos, culturales y actividades deportivas.
- Fomentar la violencia incitando a otros para que se agredan físicamente.
- El juego brusco y mal intencionado.
- Tomar sin permiso las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Escribir grafitis, expresiones vulgares libretas, hojas, paredes, baños o pupitres.

- Jugar dinero o practicar juegos de azar dentro de la Institución.
- Salir de la Institución sin el debido permiso de los directivos.
- Realizar manifestaciones amorosas públicas que atenten contra la moral y los valores institucionales, o fuera de la institución portando el uniforme
- No acatar las orientaciones o sugerencias que se le brindan para mejorar su desempeño comportamental y académico.
- Discutir, insultar, empujar intencionalmente y maltratar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Irrumpir en los baños del sexo opuesto.
- Pegar chicles o untar con sustancias a sus compañeros para burlarse de ellos.
- Bajarles los pantalones, sudadera o falda a los compañeros con el fin de humillarlos y ridiculizarlos.
- Desacato a las instrucciones impartidas por profesores o directivos de la institución.
- Intentar dar solución a diferencias personales de manera agresiva, ignorando el debido proceso.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- **Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, e informar de manera inmediata al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto. Ver anexo 1**
- **Si la situación de un estudiante se presenta en escalada (repetitiva) esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II.**

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I Conflictos abordados tempranamente



Atendiendo a las practicas restaurativas están serán formuladas según los ítems descritos a continuación:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL AULA	MEDIDAS RESTAURATIVAS	COMPROMISOS DE NO REPETICIÓN	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS
- Dentro de su plan de dirección de grupo, cada docente realiza un diagnóstico de las situaciones que afectan la convivencia. - Los docentes deben generar un banco de estrategias de intervención en el aula. - Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. - Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte. - Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142). - Ejemplos de prácticas de justicia en la vida cotidiana https://educapaz.co/justamente/	Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto, la Institución educativa debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales. Ej: Disculpa personal y/o pública de acuerdo a donde haya ocurrido la situación (aula, acto cívico, asamblea, etc.) Dar charlas referentes a la temática causa de la situación. Devolver en buen estado el útil escolar o material educativo dañado.	Los implicados establecerán compromisos por escrito de su puño y letra (ofensor (es) y ofendido (os)). (compromiso de reparación y de no repetición) Ej: Ejemplos de prácticas de justicia en la vida cotidiana https://educapaz.co/justamente/	- Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo. - El director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro en el observador del estudiante, con el objetivo de contribuir a mejorar la convivencia y evitar la reincidencia de este, dirigido a generar estrategias de intervención posterior.

8.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las situaciones tipo II son:

- Escribir grafitis, expresiones vulgares u ofensivas en paredes, baños o pupitres que denigren el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. (Bullying) Burlarse, reírse, ridiculizar o hacer chistes malintencionados a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición social, física, raza, religión e inclinación sexual.

- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Agredir o difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar cualquier medio impreso o subir fotos, videos a cualquier red social (WhatsApp, Facebook, YouTube, X, Line, Tik Tok, Snapchat, entre otras) para esparcir chismes y rumores acerca de la orientación sexual de cualquier miembro de la comunidad.
- Tomar fotos o **grabar audios** a cualquier miembro de la comunidad educativa y compartirlas sin autorización, con el ánimo de agredir, burlar, difamar y humillar.
- Desvestirse, exhibirse, mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, tomar fotos o videos de los mismos.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
- Presentarse al establecimiento educativo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- Citarse de manera intencional para provocar riñas dentro y fuera de la Institución.
- Daño a instalaciones físicas, equipos o bienes inmuebles de la institución, como lámparas, abanicos, pupitres, mesas, sillas, tableros y aparatos electrónicos
- Sustracción o hurto comprobado de objetos y dinero.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en la Institución Educativa debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares, las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos a la Institución y por fuera del horario escolar. (Guía 49, pg. 109).

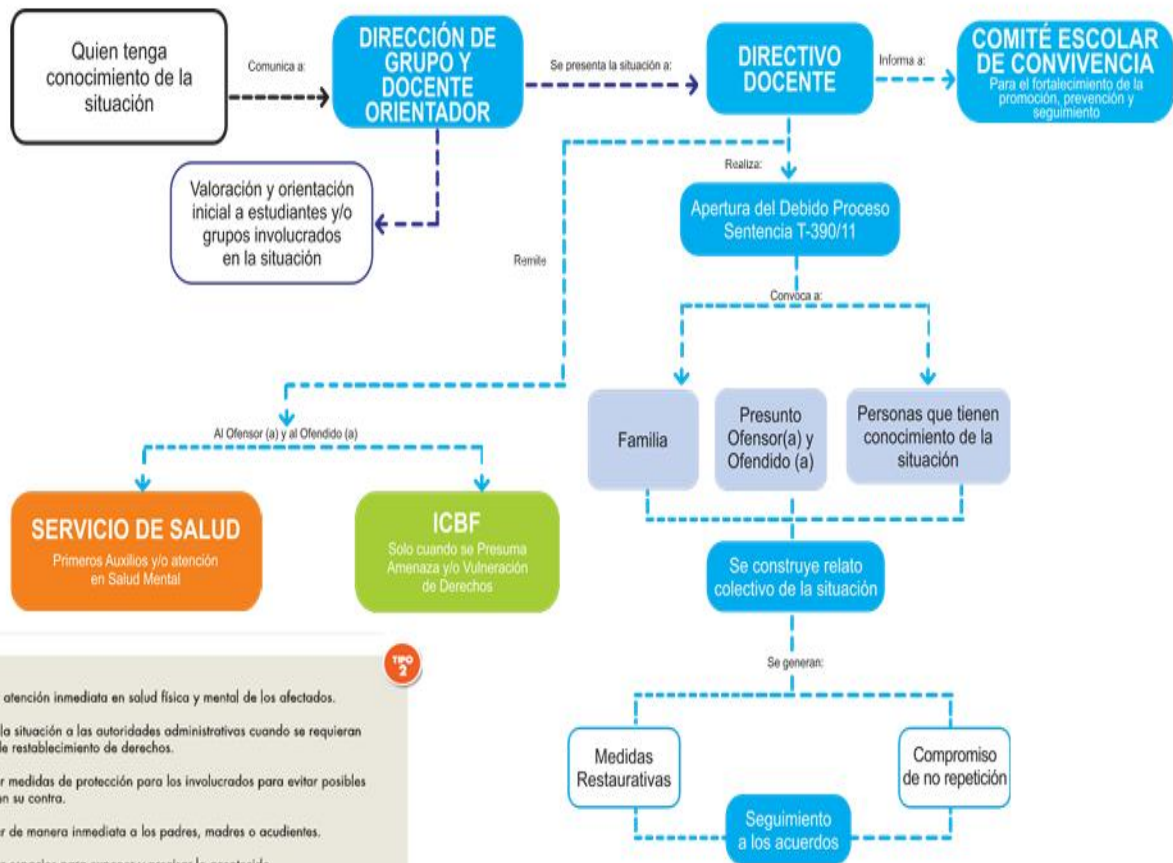
1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador de la institución para activar ruta de atención. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de atención bien sea (Rector, Orientador Escolar, Docente de aula).
2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se debe registrar y dejar constancia de dicha actuación.
3. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Coordinador / Docente orientador, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
4. El Coordinador y el Docente Orientador, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.
8. El coordinador determinará el tipo de medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento

de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas Online, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II *

Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO 2

Atendiendo a las practicas restaurativas están serán formuladas según los ítems descritos a continuación:		
MEDIDAS RESTAURATIVAS	COMPROMISOS DE NO REPETICIÓN	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS
Cuando el estudiante incurra en una situación tipo 2, definida según el presente Manual de Convivencia, y una vez se haya surtido el debido proceso establecido por la institución (definir el artículo, según tabla de contenido), se aplicarán las siguientes medidas: •No asistirá a las actividades escolares entre uno (1) y tres (3) días, durante los cuales deberá permanecer en casa realizando actividades pedagógicas asignadas por los docentes de las diferentes áreas del plan de estudios y entregada por el director de grupo. Estas actividades estarán diseñadas para fomentar la reflexión, la responsabilidad y el aprendizaje relacionado con la falta cometida. •Las actividades evaluativas que correspondan a los días en que el estudiante esté cumpliendo con las actividades pedagógicas en casa, serán calificadas con un porcentaje de veinte (20%) del total posible. •Las actividades evaluativas calificadas con veinte por ciento (20%) podrán ser recuperadas durante el período dispuesto para tal fin por la institución, siempre que el estudiante cumpla con los compromisos pedagógicos derivados de la medida correctiva. Al retornar a sus labores académicas debe presentar una disculpa personal y/o pública de acuerdo a donde haya ocurrido la situación (aula, acto cívico, asamblea, etc.) Dar una exposición con ayudas educativas referentes a la temática causa de la situación. Devolver en buen estado el mobiliario o los útiles escolares dañados o hurtados.	Los implicados en compañía de sus acudientes establecerán compromisos por escrito (ofensor(es) y ofendido(os) mediante un acta donde quede consignado las acciones de reparación y de no repetición. Ejemplos de prácticas de justicia en la vida cotidiana https://educapaz.co/justamente/	El coordinador de la sede en apoyo con la docente orientadora, hará seguimiento constructivo del proceso e informará al director de Grupo lo cual quiere decir que debe registrar en el observador del estudiante, las decisiones adoptadas durante el proceso. El comité de convivencia llevará las actas correspondientes y el rector reporta en el SIUCE. Cuando un estudiante reincide en las situaciones tipo II, el comité de convivencia tomará la decisión de aplicar la Matricula en Observación.

8.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 4 del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

DELITO: Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

DERECHOS HUMANOS: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

JUSTICIA RESTAURATIVA: Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54)

Las situaciones tipo III son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Expresiones morbosas y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
2. Posesión, uso o distribución de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o inducir al consumo a miembros de la comunidad educativa de otras sustancias que atenten contra la salud y la vida como cigarrillos electrónicos, medicamentos sin indicación médica o de control.
3. Actos vandálicos que atenten contra la integridad física de algún miembro de la comunidad.
4. Intimidación, porte de armas de fuego, elementos corto punzantes y explosivos que puedan causar lesión a cualquier miembro de la comunidad.
5. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la Comunidad.
6. Hacer circular o vender material pornográfico a estudiantes.

7. La coacción física, moral o psicológica a sus compañeros.
8. Agresión física, verbal y/o cibernética a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
9. Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo electrónico o perfiles en redes sociales propias o ajenas para enviar mensajes y/o fotografías obscenas o vulgares.
10. Utilizar la web o redes sociales para enviar mensajes de amenazas, extorsiones o citaciones a riñas a algún miembro de la Comunidad Educativa.
11. Acosar sexualmente a través de comentarios, gestos, actos o atención de carácter sexual, para hacer daño, ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Agresión sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Portar o hacer uso de aerosoles paralizantes o gas pimienta, navajas, agujas o cualquier objeto corto punzante, para causar molestias, presionar, asustar o lesionar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa
14. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.
15. La prostitución y corrupción de menores, dentro o fuera de la institución.
16. El homicidio, acceso carnal, el secuestro, el atraco a mano armada, dentro o fuera de la institución.
17. Pertenecer a grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen de palabra o de hecho a personas dentro o fuera de la institución.
18. Realizar amenazas contra la vida de los compañeros, docentes, coordinadores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa de forma verbal, escrita o a través de cualquier red social.
19. Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la Institución, generando lesiones graves.
20. Verse implicado con participación directa o indirecta en cualquier comportamiento que ocasione la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en cárcel o centros para menores infractores.
21. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con el fin de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, tribus urbanas, parches, etc.
22. Pornografía con personas menores de 18 años.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y/o Sector Salud, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

RECOMENDACIONES. En caso a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

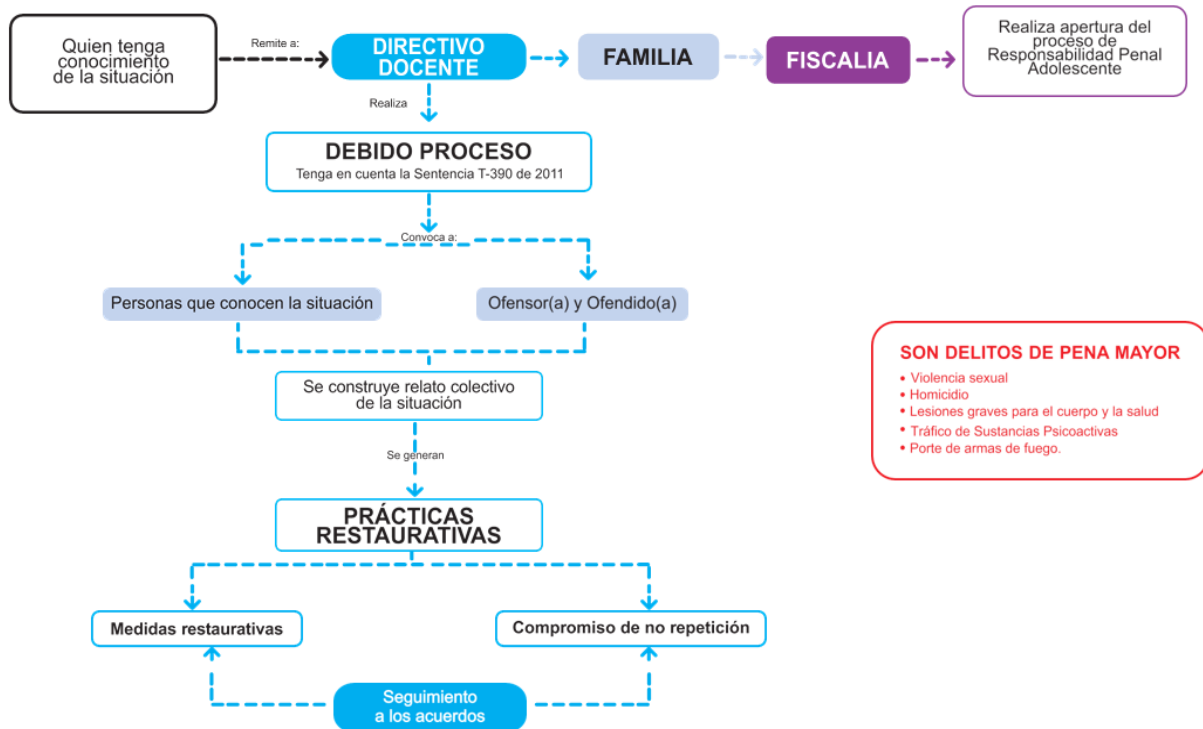
- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas, ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso. La investigación será realizada por la autoridad competente.
- La víctima debe ir con la misma ropa, sin bañarse, porque se pierden materiales de prueba.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos la institución debe tener los siguientes soportes:

- Presentar por escrito la denuncia ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remitir a las personas afectadas al servicio de salud (hospital).
- Comunicar a través de llamadas telefónicas a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación de dicha actuación, dejando constancia por escrito.
- Garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos, dejando Constancia escrita o a través de medios virtuales.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE * RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



CAPITULO 9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

9.1. PROTOCOLO DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Embarazo Adolescente: La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años

Este protocolo busca generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en las Niñas y Adolescentes de la Institución Educativa San José N°1.

Derechos Sexuales y reproductivos: Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, y diversas Convenciones y programas internacionales, como la Convención de Belem o Convención de los Derechos del Niño y Sobre la Eliminación de Toda Discriminación Contra la Mujer.

FACTORES DE RIESGO EN EL EMBARAZO ADOLESCENTE

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.
- Baja escolaridad y deserción escolar.
- Pobreza y limitaciones económicas.
- Desinformación o mitos sobre salud sexual y reproductiva.
- Acceso limitado a servicios de salud sexual y reproductiva.
- Normas de género tradicionales y patriarcales.
- Violencia sexual y relaciones forzadas.
- Relaciones de pareja con diferencia de edad significativa.
- Falta de acceso a programas de prevención del embarazo.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar **por escrito** (guardándose la reserva de la identidad) al Docente Orientador, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El docente Orientador, debe realizar una entrevista a la menor, buscando obtener información sobre la situación informada. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del Institución Educativa, además recomendará atención en salud. En cualquier caso, el docente Orientador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar
3. El Docente Orientador citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles

- condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
4. El Docente Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
 5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
 6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Prevención de Embarazo a Temprana Edad en la Escuela

La prevención del embarazo a temprana edad en el contexto escolar es una tarea fundamental que requiere un enfoque integral, abarcando la educación, el apoyo emocional, y la colaboración con la comunidad. A continuación, se presentan diversas estrategias que pueden implementarse en las instituciones educativas para abordar esta problemática:

1. Educación Sexual Integral:

- Impartir programas de educación sexual que incluyan información sobre el ciclo reproductivo, métodos anticonceptivos, derechos sexuales y reproductivos, y las consecuencias del embarazo adolescente.
- Promover un ambiente de confianza donde los estudiantes se sientan cómodos para hacer preguntas y expresar sus inquietudes.

2. Promoción de la Salud Reproductiva:

- Facilitar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo consultas médicas, asesoramiento sobre métodos anticonceptivos y pruebas de salud sexual.
- Organizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la planificación familiar y el uso responsable de anticonceptivos.

3. Fomento de Habilidades para la Vida:

- Desarrollar talleres que fortalezcan habilidades interpersonales y de comunicación, así como la toma de decisiones responsables.
- Enseñar a los estudiantes a establecer límites saludables y a negarse a participar en situaciones que puedan poner en riesgo su bienestar.

4. Apoyo Psicosocial:

- Proporcionar espacios de apoyo emocional y psicológico donde los estudiantes puedan hablar sobre sus preocupaciones y experiencias relacionadas con la sexualidad y el embarazo.

- Capacitar al personal docente y orientadores escolares para que puedan identificar señales de riesgo y brindar orientación adecuada.

5. **Involucramiento de la Familia:**

- Fomentar la comunicación abierta entre padres e hijos sobre temas de sexualidad y relaciones.
- Organizar talleres y reuniones para padres que aborden la educación sexual y la importancia de su rol en la prevención del embarazo adolescente.

6. **Actividades Extracurriculares:**

- Promover actividades que fortalezcan la autoestima y el autoconocimiento de los jóvenes, tales como deportes, arte y voluntariado.
- Implementar programas que involucren a los estudiantes en la toma de decisiones y la planificación de actividades que promuevan el respeto y la responsabilidad.

7. **Colaboración con Organizaciones Externas:**

- Establecer alianzas con organizaciones de salud y ONG que trabajen en la prevención del embarazo adolescente, para proporcionar recursos adicionales y formación.
- Participar en programas comunitarios que ofrezcan a los jóvenes información y acceso a servicios de salud.

8. **Políticas Institucionales:**

- Desarrollar y aplicar políticas claras dentro de la institución que aborden el embarazo adolescente, incluyendo protocolos para la atención y apoyo a estudiantes embarazadas. (proyecto de educación para la sexualidad: Cuido y amo mi cuerpo)
- Crear un Comité de Convivencia que incluya representantes de estudiantes, docentes y padres para trabajar en la prevención del embarazo adolescente.

9.2. PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

CONDUCTA SUICIDA: La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

- Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.
- Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

- Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.
- Intento de suicidio: se subdivide en:
 - Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
 - Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
 - Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado. Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).
- Conducta suicida pasiva: Implica un deseo de morir sin realizar acciones concretas para hacerlo. Las personas pueden tener pensamientos como "preferiría no despertar mañana" o sentir indiferencia ante situaciones potencialmente peligrosas, pero sin un plan activo para quitarse la vida.
- Automutilación sin intención suicida (CUTTING):
- La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.
- Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían.
- Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalar los cabellos, picarse la piel.

Factores de riesgos de conducta suicida:

- Dificultades de salud mental en la familia.

- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.
- Acoso escolar (bullying)
- Aislamiento social o pérdida de amistades significativas
- Presión académica intensa
- Problemas de identidad de género o sexualidad
- Experiencias traumáticas recientes
- Conductas autodestructivas o autoagresivas

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA DESMITIFICAR EL SUICIDIO

Mito	Realidad
1. Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.	1. La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
2. Los suicidas tienen toda la intención de morir.	2. La mayoría de ellos es ambivalente. .
3. El suicidio sucede sin advertencias.	3. Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.
4. La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.	4. Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
5. No todos los suicidios pueden prevenirse.	5. Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
6. Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.	6. Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás.

PASOS PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al docente Orientador, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente. El Docente Orientación se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en

- las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
3. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Docente Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
 4. En cualquier caso, se remitirá a la atención en salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
 5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud, si se confirman factores de riesgo o plan estructurado.
 6. El Docente Orientador brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia o el vehículo con el cual se trasladará, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de la Institución Educativa para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
 7. Si no se identifica amenaza suicida, igualmente se realiza seguimiento.
 8. El Coordinación apoyará en las acciones al Docente Orientador y solicitará ambulancia o vehículo anotando las placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea del Docente Orientación y/o Comité Escolar de Convivencia.
 9. **Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas.**

PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA EN LA ESCUELA

La prevención de la conducta suicida en las escuelas es un componente crítico del bienestar emocional y mental de los estudiantes. Las instituciones educativas desempeñan un papel fundamental en la identificación y el apoyo de jóvenes en riesgo. A continuación, se presentan diversas estrategias que pueden implementarse para abordar esta problemática:

1. **Educación y Conciencia:**
 - Implementar programas educativos que informen a estudiantes, docentes y padres sobre las señales de alerta de la conducta suicida, sus riesgos y las formas de intervención.
 - Fomentar un ambiente donde se pueda hablar abiertamente sobre salud mental y suicidio, eliminando el estigma asociado.
2. **Entrenamiento del Personal:**
 - Capacitar a docentes, orientadores y otros miembros del personal en la identificación de signos de riesgo, así como en técnicas de intervención y apoyo emocional.
 - Proporcionar herramientas y recursos a los educadores para manejar conversaciones difíciles y ofrecer el apoyo adecuado.
3. **Apoyo Psicosocial:**
 - Crear espacios seguros donde los estudiantes puedan expresar sus emociones y preocupaciones, ya sea a través de grupos de apoyo, consejería o actividades extracurriculares.
 - Facilitar el acceso a servicios de salud mental, incluyendo psicólogos y trabajadores sociales en el entorno escolar.

4. **Intervención Temprana:**

- Establecer un protocolo claro para la intervención en casos de riesgo, asegurando que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda reportar inquietudes sobre el bienestar de un estudiante.
- Realizar seguimientos a los estudiantes que han mostrado signos de ideación suicida o conductas autodestructivas, garantizando que reciban la atención necesaria.

5. **Fomento de Habilidades para la Vida:**

- Incluir en el currículo escolar el desarrollo de habilidades emocionales, como la resiliencia, la empatía y la gestión del estrés, que ayuden a los estudiantes a enfrentar desafíos.
- Ofrecer talleres sobre manejo de emociones, resolución de conflictos y establecimiento de relaciones saludables.

6. **Involucramiento Familiar:**

- Fomentar la participación de los padres y cuidadores en programas de educación sobre salud mental y conducta suicida, proporcionando información sobre cómo identificar señales de alerta en sus hijos.
- Organizar talleres y reuniones para discutir la importancia de la comunicación abierta entre padres e hijos.

7. **Colaboración con la Comunidad:**

- Establecer alianzas con organizaciones de salud mental, servicios comunitarios y ONG que puedan ofrecer recursos y apoyo adicional a estudiantes y familias.
- Incluir la comunidad en la promoción de la salud mental, organizando eventos y actividades que aborden el bienestar emocional.

8. **Políticas y Protocolos Institucionales:**

- Desarrollar políticas claras dentro de la institución que aborden la prevención de la conducta suicida y la intervención ante situaciones de crisis.
- Crear un Comité de Convivencia que incluya a estudiantes, docentes y padres para trabajar en la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio.

9.3. PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA): Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervio central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.
- Dificultades académicas.
- Expresión de pensamientos suicidas.
- Conducta de automutilación.

PASOS PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA. Informará al Coordinador y/o Docente Orientador para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
2. El Coordinador y/o Docente Orientador, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
3. Simultáneamente, el Coordinador y/o Docente Orientador se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
4. El Docente Orientador, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.
5. El Docente Orientador, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ESCUELA

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el entorno escolar es crucial para garantizar la salud y el bienestar de los estudiantes. Dada la complejidad de esta problemática, es necesario adoptar un enfoque integral que involucre a toda la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes, padres y autoridades. A continuación, se presentan estrategias efectivas para prevenir el consumo de SPA en las escuelas:

1. Educación y Sensibilización:

- Implementar programas de educación integral sobre el consumo de sustancias psicoactivas que aborden tanto los riesgos como las consecuencias del uso y abuso de estas sustancias.
- Realizar talleres y charlas que promuevan la toma de decisiones informadas y responsables, así como el desarrollo de habilidades para resistir la presión social.

2. Fomento de Habilidades para la Vida:

- Incluir en el currículo escolar la enseñanza de habilidades sociales y emocionales, como el asertividad, la resolución de conflictos y el manejo del estrés, que ayuden a los estudiantes a enfrentar situaciones difíciles sin recurrir a sustancias.
- Proporcionar herramientas para fortalecer la autoestima y la autoeficacia, promoviendo un sentido de pertenencia y resiliencia entre los estudiantes.

3. Crear un Entorno Escolar Positivo:

- Fomentar un ambiente de respeto y confianza en la escuela, donde los estudiantes se sientan seguros y apoyados para hablar sobre sus inquietudes y problemas.
- Promover actividades extracurriculares que fomenten el desarrollo de intereses y habilidades, manteniendo a los estudiantes ocupados y alejados del consumo de sustancias.

4. Involucramiento Familiar:

- Incluir a los padres y cuidadores en el proceso de prevención mediante talleres y charlas que aborden el consumo de SPA, su detección y la forma de dialogar con sus hijos sobre el tema.
- Fomentar la comunicación abierta entre padres e hijos sobre el consumo de sustancias, ayudando a los padres a comprender los desafíos que enfrentan los adolescentes.

5. Identificación Temprana de Riesgos:

- Capacitar al personal docente y a los orientadores escolares para que puedan identificar señales de alerta relacionadas con el consumo de SPA y actuar de manera adecuada.
- Implementar un sistema de monitoreo que permita identificar y apoyar a estudiantes en riesgo, asegurando la intervención oportuna.

6. Colaboración con la Comunidad:

- Establecer alianzas con organizaciones de salud, ONG y entidades gubernamentales que trabajen en la prevención del consumo de SPA, para acceder a recursos y apoyo adicional.
- Participar en campañas comunitarias que aborden el consumo de sustancias y promuevan estilos de vida saludables.

7. Políticas Institucionales:

- Desarrollar y aplicar políticas claras sobre el consumo de sustancias en el entorno escolar, asegurando que haya un protocolo de intervención y seguimiento para los casos que lo requieran.
- Crear un Comité de Convivencia Escolar que incluya a estudiantes, padres y docentes para trabajar en la prevención del consumo de SPA y en la promoción de la salud.

8. Promoción de Actividades Recreativas Saludables:

- Ofrecer alternativas recreativas y deportivas que mantengan a los estudiantes activos y comprometidos, brindando espacios para el desarrollo de habilidades y la socialización positiva.
- Realizar eventos y ferias de salud que informen sobre el consumo de sustancias y promuevan el bienestar integral

9.4. PROTOCOLOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

VIOLENCIA SEXUAL: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.
- Explotación Sexual en Internet.
- Ciberacoso Sexual.
- Grooming: Relación adulto/niñ@ con intención sexual a través de internet.

Signos de alarma de violación sexual.

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.

- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños(as).
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

CONSIDERACIONES

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto al interior de la Institución Educativa como fuera de este. Algunos ejemplos de Situaciones relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- **Indicios de Violación:** Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal vio- lento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- **Abuso Sexual Familiar:** Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia. Esto incluye situaciones de abuso en el entorno familiar, donde la confianza es traicionada.
- **Caricias o Manoseos Forzados:** Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación para llevar a cabo el abuso.
- **Abuso bajo Influencia de Sustancias:** Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- **Explotación Sexual de Personas con Discapacidad:** Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- **Relaciones con Menores de 14 Años:** Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- **Explotación Sexual a Cambio de Dinero:** Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- **Prostitución Infantil:** Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

- **Hostigamiento Sexual:** Niñas, niños y adolescentes que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta, lo cual es un delito que afecta gravemente su bienestar emocional y físico.
- **Contactos Inapropiados en Redes Sociales, Sexting, Gruming, etc.:** Niñas, niños y adolescentes que han sido contactados por adultos a través de redes sociales para participar en actividades sexuales. Este tipo de acoso digital es una creciente preocupación en el contexto actual.
- **Tráfico de Personas:** Niñas, niños y adolescentes que prestan servicios sexuales a través de redes de tráfico de personas. Este delito es uno de los más graves y está penado por la ley colombiana.
- **Coacción por Actores Armados:** Niñas, niños y adolescentes que son forzados por grupos armados a mantener relaciones sexuales. Este tipo de situaciones son una violación severa de los derechos humanos y se consideran delitos de lesa humanidad.

Señales para la detección de Casos De Violencia Sexual

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA ESCUELA

La prevención de la violencia sexual en las escuelas es un aspecto fundamental para garantizar un ambiente educativo seguro y protector. Es esencial adoptar un enfoque integral que involucre a toda la comunidad escolar: estudiantes, docentes, padres de familia y autoridades. A continuación, se presentan diversas estrategias para prevenir la violencia sexual en el contexto escolar en Colombia:

1. Educación y Sensibilización:

- Implementar programas de educación integral que aborden la violencia sexual, sus formas, consecuencias y la importancia del consentimiento. Esto debe incluir charlas y talleres que fomenten una cultura de respeto y empatía.
- Desarrollar campañas de sensibilización que informen a la comunidad escolar sobre los derechos de los niños y adolescentes, así como sobre las leyes que protegen contra la violencia sexual.

2. Capacitación del Personal Educativo:

- Proporcionar formación continua a docentes y personal administrativo en la identificación de signos de violencia sexual y en técnicas de intervención. Esto ayudará a que puedan actuar de manera adecuada al detectar casos de riesgo.
- Incluir formación sobre cómo crear un ambiente escolar inclusivo y respetuoso que prevenga la violencia y promueva el bienestar emocional.

3. Establecimiento de Políticas Institucionales:

- Desarrollar y aplicar políticas claras sobre la prevención de la violencia sexual y la atención a víctimas, alineadas con la legislación colombiana, como la Ley 1257 de 2008, que busca garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.
- Crear un protocolo de actuación para la denuncia y el seguimiento de casos de violencia sexual, asegurando la confidencialidad y protección de las víctimas.

4. Promoción de Habilidades para la Vida:

- Implementar programas que enseñen habilidades interpersonales, tales como la comunicación asertiva, el respeto por los límites personales y el manejo de conflictos. Estas habilidades son cruciales para fomentar relaciones saludables entre los estudiantes.
- Promover la autoestima y el empoderamiento de los estudiantes, ayudándoles a reconocer sus derechos y a defenderse de situaciones de abuso.

5. Fomento de un Ambiente Escolar Seguro:

- Crear espacios seguros y accesibles donde los estudiantes se sientan cómodos compartiendo sus preocupaciones, como consejerías o grupos de apoyo.
- Establecer un clima de confianza en la escuela donde los estudiantes puedan hablar abiertamente sobre sus experiencias y preocupaciones sin temor a represalias.

6. Involucramiento Familiar:

- Fomentar la participación de padres y cuidadores en la educación sobre prevención de la violencia sexual, organizando talleres y reuniones que les proporcionen herramientas para dialogar con sus hijos sobre estos temas.
- Promover la comunicación abierta entre padres e hijos para que los jóvenes se sientan apoyados y protegidos.

7. Colaboración con la Comunidad:

- Establecer alianzas con organizaciones de derechos humanos, salud y servicios sociales que puedan ofrecer recursos y apoyo adicional a la comunidad escolar.

- Participar en campañas comunitarias que busquen la erradicación de la violencia sexual, creando conciencia sobre el problema y promoviendo la protección de los derechos de los niños y adolescentes.
8. **Atención Integral a Víctimas:**
- Garantizar que los estudiantes que hayan sufrido violencia sexual reciban atención médica, psicológica y legal adecuada.
 - Implementar un seguimiento continuo para asegurar la recuperación y el bienestar de las víctimas, así como para prevenir posibles revictimizaciones

9.5. PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

DEFINICIÓN.

Los accidentes escolares son incidentes no intencionados que ocurren dentro del entorno escolar y pueden causar daño físico o psicológico a los estudiantes, personal docente o cualquier miembro de la comunidad educativa. Estos accidentes pueden variar en gravedad y naturaleza, y es crucial que las instituciones educativas implementen medidas de prevención y manejo adecuadas.

Tipos de Accidentes Escolares

1. **Accidentes Físicos:**
 - Caídas: Pueden ocurrir en pasillos, escaleras, patios o durante actividades físicas.
 - Golpes: Lesiones causadas por el contacto con objetos, como muebles, equipos deportivos o durante juegos.
 - Lesiones por actividad física: Lesiones producidas durante clases de educación física o deportes, como esguinces, fracturas o contusiones.
2. **Accidentes con Objetos Cortantes o Punzantes:**
 - Lesiones ocasionadas por el uso de tijeras, cuchillos, o herramientas en talleres y laboratorios.
3. **Accidentes Químicos:**
 - Exposición a sustancias químicas durante clases de ciencias o actividades experimentales que pueden provocar irritaciones, quemaduras o intoxicaciones.
4. **Accidentes de Transporte:**
 - Incidentes ocurridos durante el transporte escolar, ya sea en buses, camionetas o a pie, que pueden incluir atropellos o colisiones.
5. **Accidentes Psicológicos:**
 - Situaciones de acoso escolar (bullying) que pueden causar daño emocional a los estudiantes, llevando a problemas de ansiedad, depresión o estrés.

Causas de los Accidentes Escolares

- **Falta de supervisión:** La ausencia de adultos que supervisen las actividades de los estudiantes puede aumentar el riesgo de accidentes.
- **Condiciones del entorno escolar:** Pasillos resbaladizos, escaleras mal diseñadas, o instalaciones inadecuadas pueden contribuir a la ocurrencia de accidentes.
- **Equipamiento deficiente:** Herramientas, materiales o instalaciones deportivas que no están en buen estado pueden ser peligrosos.
- **Comportamientos de riesgo:** La imprudencia o el comportamiento arriesgado de los estudiantes, como correr en pasillos o no seguir las normas de seguridad, pueden llevar a accidentes.

PASOS PARA ATENCIÓN Y MANEJO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. **Atención Inmediata:**
 - Proporcionar atención inmediata a los estudiantes que sufran un accidente, administrando primeros auxilios y, si es necesario, contactando a servicios médicos.
 - Mantener la calma y brindar apoyo emocional al estudiante afectado.
2. **Informe de Incidentes:**
 - Registrar todos los accidentes en un informe detallado que incluya la naturaleza del accidente, las circunstancias y las medidas tomadas.
 - Analizar los informes para identificar patrones y áreas de mejora en la seguridad.
3. **Comunicación con Padres:**
 - Informar a los padres de familia sobre cualquier accidente que involucre a sus hijos, asegurando la transparencia y el apoyo necesario.
 - Proporcionar información sobre los pasos que se están tomando para prevenir futuros accidentes.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. **Capacitación del Personal:**
 - Formar a los docentes y al personal administrativo sobre cómo identificar riesgos y responder ante accidentes.
 - Realizar simulacros y capacitaciones sobre primeros auxilios y manejo de emergencias.
2. **Mantenimiento de Instalaciones:**

- Realizar inspecciones regulares en las instalaciones escolares para garantizar que estén en buenas condiciones y libres de peligros.
- Mejorar la iluminación en áreas comunes y asegurarse de que los pasillos estén despejados.

3. **Políticas de Seguridad:**

- Establecer y comunicar claramente las políticas de seguridad y los protocolos de emergencia para toda la comunidad educativa.
- Promover el uso de equipo de protección personal en actividades que lo requieran, como en laboratorios o deportes.

4. **Educación en Seguridad:**

- Incluir en el currículo escolar programas de educación en seguridad que enseñen a los estudiantes sobre la prevención de accidentes y el comportamiento seguro.
- Fomentar una cultura de seguridad en la escuela, donde los estudiantes sean conscientes de los riesgos y actúen de manera responsable.

5. **Supervisión Adecuada:**

- Asegurar una supervisión adecuada durante las actividades recreativas y deportivas, así como en los momentos de entrada y salida de los estudiantes.
- Designar a un responsable de seguridad que supervise las actividades y mantenga la comunicación con los padres sobre cualquier incidente.

Manejo de Accidentes Escolares

4. **Atención Inmediata:**

- Proporcionar atención inmediata a los estudiantes que sufran un accidente, administrando primeros auxilios y, si es necesario, contactando a servicios médicos.
- Mantener la calma y brindar apoyo emocional al estudiante afectado.

5. **Informe de Incidentes:**

- Registrar todos los accidentes en un informe detallado que incluya la naturaleza del accidente, las circunstancias y las medidas tomadas.
- Analizar los informes para identificar patrones y áreas de mejora en la seguridad.

6. **Comunicación con Padres:**

- Informar a los padres de familia sobre cualquier accidente que involucre a sus hijos, asegurando la transparencia y el apoyo necesario.
- Proporcionar información sobre los pasos que se están tomando para prevenir futuros accidentes.

CAPITULO 10. OTROS ACUERDOS DE DISCIPLINA

En el contexto escolar, es fundamental distinguir entre **situaciones que afectan la convivencia** y las **faltas disciplinarias**, ya que ambas impactan de manera diferente el ambiente educativo y requieren enfoques distintos para su manejo.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se refieren a circunstancias que alteran la armonía, el respeto y la interacción positiva entre los miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones no siempre implican una violación directa de las normas disciplinarias, pero influyen negativamente en la calidad de las relaciones interpersonales. Ejemplos: Conflictos entre compañeros, desacuerdos entre estudiantes y profesores, y problemas de integración de nuevos estudiantes.

La gestión de estas situaciones se centra en la prevención, la mediación y la educación en valores, buscando fomentar un ambiente de respeto y cooperación a través del diálogo y actividades formativas.

Por otro lado, se entiende por falta disciplinaria cualquier comportamiento o acción de un estudiante que va en contra de las normas, reglas y expectativas establecidas en la institución educativa San José N°1. Estas faltas pueden variar en gravedad. Es decir, las faltas disciplinarias son acciones específicas individuales de un estudiante, que violan las normas y reglas establecidas por la institución educativa.

Las faltas disciplinarias requieren sanciones claras y específicas, como llamados de atención, advertencias, notificaciones por parte de los docentes, o el director de grupo, y suspensiones por parte del Coordinador de Disciplina o el Comité de Convivencia, con el objetivo de corregir la conducta inapropiada y mantener el orden dentro del entorno escolar.

10.1. FALTAS DISCIPLINARIAS

Se convierten en faltas de disciplina, el no cumplimiento de los deberes contemplados en el presente manual de convivencia y acciones como:

1. Impuntualidad: Retraso o ausencia sin causa justificada a las actividades programadas por la institución.
2. Consumo de alimentos, chicle u otros durante las horas de clase.
3. Ventas sin autorización en la Institución.
4. Botar basura en lugares inadecuados.
5. No informar o entregar al padre, madre o acudiente las citaciones o comunicados que hace la Institución.
6. La falta de delicadeza, orden y pulcritud en la presentación de trabajos y cuadernos.
7. La utilización del tiempo de clases para otras actividades sin la previa autorización del respectivo docente.
8. Incumplimiento con los compromisos académicos e implementos y útiles escolares.
9. Evasión de clases o eventos programados por la comunidad educativa sin previo aviso.
10. Uso de vocabulario soez en conversaciones.
11. Uso incorrecto del uniforme según los días asignados o llevarlo inapropiadamente en lugares públicos como discotecas, tabernas, u otros que afecten el prestigio de la institución.
12. Uso indebido de celulares y otros dispositivos electrónicos que perturben el orden en el aula.
13. Manifestaciones amorosas y afectivas inapropiadas entre estudiantes de manera repetida.
14. Uso de prendas o accesorios que no cumplen con la buena presentación personal o el uniforme establecido. Portar el uniforme sucio y en mal estado

Parágrafo 1. La Institución no impedirá al estudiante traer el teléfono celular, lo portará bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, deben cumplir con la condición de no utilizarlo en el salón de clases, a menos

que sea requerido como elemento didáctico por algún docente. El no acatamiento de lo establecido anteriormente afecta el normal desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje, ante lo cual, se procederá a retirar el celular y realizar el llamado respectivo al acudiente para que tome los correctivos pertinentes.

Parágrafo 2. La Institución no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de teléfonos celulares u otros artículos de alto valor económico. En caso de ocurrencia, se le facilitará al estudiante hacer un llamado al padre o acudiente, para que esté de aviso a las autoridades competentes. No se permitirá que padres o acudientes realicen pesquisas en los salones a los estudiantes, tampoco hablar, injuriar o amenazar a posibles sospechosos en los salones o cualquier sitio de la Institución. En caso de investigación de autoridad competente, se le facilitará el tiempo y el espacio que consideren necesario para realizarla.

Parágrafo 3. Los docentes, el cuerpo directivo y la institución en general, no afectarán sus actividades para realizar búsquedas, pesquisas e investigaciones de celulares u otros artículos de alto valor económico extraviados. Podrán conceder permiso al dueño del celular para que revise lugares donde posiblemente se extravió el equipo.

PASOS DE ATENCIÓN A FALTAS DISCIPLINARIAS

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede informar al docente de aula, al director de grupo, o al Coordinador de sobre cualquier falta a la disciplina.

1. Se realiza notificación al estudiante dependiendo de la falta.
2. Escuchar el testimonio o descargos de persona involucrada para exponer sus argumentos frente a la falta cometida.
3. Llamado de atención verbal por parte del docente o directivo.
4. Citación a los padres de familia o cuidadores para reunión con el coordinador.
5. Amonestación escrita y firma de compromiso de no repetición de la falta.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo.
7. El director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro en el observador del alumno, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia de este, dirigido a generar estrategias de intervención posterior. Así mismo, podrá remitir el caso a Coordinación, si la situación lo amerita,
8. Se establecerán compromisos de reparación si hubiese causado un daño y de no repetición.
9. Remisión si es necesario al Comité de Convivencia Escolar.
10. El docente, que se encuentre en el aula, al momento de la falta debe realizar la respectiva amonestación y anotación.

SANCIONES PEDAGOGICAS Y TRABAJO COMUNITARIO

Las sanciones pedagógicas y el trabajo comunitario son enfoques efectivos para corregir conductas inapropiadas en estudiantes, fomentando la reflexión y el aprendizaje a partir que los estudiantes comprendan el impacto de sus acciones, desarrollen responsabilidad y mejoren su conducta a través de experiencias constructivas y educativas. serán impuestas por el coordinador.

Ejemplos de sanciones pedagógicas:

1. Consulta y exposición sobre temas relevantes relacionados con la falta cometida (por ejemplo, ética, consecuencias legales, etc.).
2. Presentaciones públicas: Realización de presentaciones ante sus compañeros sobre temas relacionados con valores éticos o conducta apropiada.
3. Lecturas y reflexiones: Lectura de textos específicos seguidos de reflexiones escritas sobre la relación entre el contenido y sus acciones.

Ejemplo de trabajo comunitario:

1. Limpieza y mantenimiento escolar: Participación en actividades de limpieza y mantenimiento de la escuela o áreas comunes.
2. Servicio en la biblioteca: Ayuda en la organización y mantenimiento de la biblioteca escolar.
3. Actividades de jardinería: Trabajo en el jardín escolar o áreas verdes cercanas.
4. Voluntariado en proyectos y eventos escolares: Asistencia como voluntario en eventos escolares como ferias de ciencias, conciertos, etc.
5. Apoyo a actividades extracurriculares: Ayuda en la organización y ejecución de actividades extracurriculares para otros estudiantes.

Parágrafo: DE LA SANCIÓN

Las sanciones son medidas correctivas disciplinarias y educativas que se aplican para manejar comportamientos inapropiados que afectan la convivencia escolar o infringen las normas establecidas. Su objetivo es mantener un ambiente ordenado, seguro y propicio para el aprendizaje, así como corregir comportamientos negativos y fomentar el desarrollo de actitudes positivas en los individuos.

Las sanciones en primera instancia son aplicadas por el Coordinador de Sede, ajustadas a las directrices establecidas en garantía del debido proceso.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS:

1. Amonestación verbal. La podrá aplicar cualquier docente o directivo docente de la Institución y debe quedar registrada en el observador del estudiante con conocimiento por parte del director de curso.
2. Amonestación escrita. Será aplicada por el docente conocedor de la falta previa verificación de los hechos e informada al director de curso y/o al Coordinador.
3. Citación al padre, madre o acudiente. La hará el docente o director de grupo, registrando el compromiso en el observador del estudiante y/o directamente desde Coordinación.
4. Remisión a Coordinación con informe escrito por parte del docente o director de grupo, para que él aplique los correctivos pedagógicos a que haya lugar.
5. Suspensión de clases de 1 a 5 días. La aplicará el coordinador previa notificación al padre de familia.
6. La reiteración de faltas disciplinarias ocasiona la Firma de Matrícula en Observación (Acta realizada por el Coordinador de disciplina, previo análisis de la situación por Comité Escolar de Convivencia) y que como consecuencia podría ocasionar la negación de renovación de matrícula el siguiente año.
7. La Cancelación de matrícula y/o negación de cupo para el año siguiente. Será determinada por Resolución rectoral, avalada por el Consejo directivo, previa garantía al debido proceso, e implica la notificación oportuna al padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. Toda citación a los padres de familia o acudientes, para notificarles sobre situaciones académicas o de convivencia, se hará por escrito especificando el motivo.

Parágrafo 2. Durante la suspensión de un estudiante, este deberá realizar actividades de carácter pedagógico y/o de trabajo social dentro o fuera de la Institución con la respectiva supervisión del acudiente o representante legal si es necesario.

Parágrafo 3. Las actividades deben ser de tipo formativo y de consulta sobre la falta cometida, que implique un acto de no repetición en el aula de clases con la presencia del director de grupo y de un directivo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO:

7. El director de curso o el docente correspondiente, mantendrá un diálogo permanente con sus estudiantes para crear un clima de desconfianza y prevenir faltas.

8. Mantener una comunicación constante con los padres de familia para establecer un diálogo oportuno y preventivo.
9. Llevar un registro permanente del desempeño de los estudiantes, en el observador.
10. Acordar compromisos que asuman el estudiante y padres de familia dejando registro en acta.
11. El anterior procedimiento se acompañará por un proceso de reflexión individual, grupal y en lo posible familiar.

Parágrafo 1. Las remisiones a comisaría de familia o al ICBF deben hacerse previa información a los padres, acudientes o representantes legales del estudiante.

Parágrafo 2. En todos los casos las sanciones tendrán un carácter formativo- correctivo y mientras duren, el estudiante queda excluido de sus derechos académicos como: presentación de evaluaciones, trabajos, tareas, actividades y salidas pedagógicas. Una vez se cumpla el correctivo deben responder por los compromisos académicos pendientes.

EXCLUSIÓN DE UN ESTUDIANTE.

Todo estudiante que este inmerso en una situación tipo III, será excluido del SIMAT, mediante resolución de rectoría, motivada y cumplimiento cabal del debido proceso, no obstante, si después de definir su situación judicial, resultare inocente, se procederá a restituir sus derechos

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Se aplicará a todo estudiante que haya reprobado dos años consecutivos y a quien, habiendo sido sancionado con actas de compromiso académico o comportamental, haya incumplido reiteradamente los acuerdos allí estipulados. En todo caso, debe quedar evidenciado el derecho a la defensa y debido proceso.

El estudiante objeto de esta medida está en la obligación de cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia mientras concluye el año escolar, Sopena de la cancelación unilateral y anticipada del contrato de matrícula en el presente manual.

DERECHO A LA EDUCACION-Deberes del estudiante

“La permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa” (**Sentencia T-671/03**)

- Según lo expuso la sentencia T-323 de 1994, reiterada en T-022 de 2003, “La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. **El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico** (T-519 de 1992) (Negrillas fuera del texto original).

PAUTAS PRESENTACIÓN PERSONAL

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre (art. 15 C.P.C.), es decir, a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, donde prime el derecho a ser tratado en igualdad de condiciones, indistintamente de su condición social. En este sentido, la Institución Educativa san José N°1, establece para los estudiantes un uniforme que debe ser portado bajo las condiciones establecidas en el presente manual de convivencia de la siguiente forma.

NIÑAS: jumper de cuadros azul con blanco, blusa blanca con cuello y manga corta con bias azul del color del jumper y el escudo de la Institución en la manga izquierda, medias blancas y zapatos negro, la falda bajo las rodillas, los colgantes de 4 a 5 cm de ancho cruzadas en la espalda.

VARONES: Camisa blanca guayabera con el distintivo de la institución al lado derecho y el escudo en el bolsillo izquierdo, pantalón clásico de color negro, bota recta, medias negras y zapatos negros **de cuero**.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Para toda la comunidad estudiantil el uniforme es unisex, sudadera azul rey, con una cinta amarilla y blanca en la pierna izquierda y el nombre de la institución en la pierna derecha, bota recta. Camiseta amarilla, cuello y puño azul con amarillo y el escudo del lado izquierdo; medias y zapatos blancos deportivos.

CAPITULO 11. EDUCACIÓN INCLUSIVA

DECRETO 1421 DEL 2017, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Proceso de matrícula

La matrícula de los estudiantes con discapacidad que se encuentren en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con un diagnóstico o certificación medica sobre la discapacidad y soporte terapéuticos emitidos por un neurólogo o neuropediatra; con el PIAR o informe pedagógico de educación inicial, de no contar con dichos requisitos se establecerá un plazo de 3 meses como reglamenta el decreto 1421 del 2017.

Permanencia de estudiantes con discapacidad.

Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se cree que tiene una posible discapacidad intelectual se le dará un máximo de 6 meses para hacer un seguimiento, al finalizar los padres de familia o acudientes deberán presentar las valoraciones y el diagnostico diferencial entre dificultades en el aprendizaje y alteraciones cognitivas avalados por las respectivas entidades de salud.

Derechos y deberes de los estudiantes con discapacidad o trastorno en el aprendizaje son los mismos de todos los estudiantes, sin embargo, se adicionan:

- Recibir una atención educativa que propenda de la flexibilización curricular necesaria a partir de un plan de estudio, propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentre ubicado el estudiante.
- Que se elabore un plan de ajustes razonables PIAR de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que incluye apoyos y ajustes razonables, que permitan un desarrollo académico y social en el cual estarán los logros explícitos e implícitos y deberá ser acordado por el docente de aula, el docente de apoyo, con los respectivos directores de curso y los docentes de las distintas asignaturas.

- Que se le respete el cupo en caso de repitencia.
- Asistir a las ayudas terapéuticas que requiere y también participar activamente en el trabajo que requiere con el docente de aula de apoyo de la institución.
- Asistir a actividades deportivas, recreativas, culturales, que organice la institución con otras instituciones.

Deberes de la familia ante los procesos de la flexibilización

- Los padres de estudiantes en el proceso de flexibilización de jornadas recibirán talleres y actividades relacionadas con la temática abordada durante la jornada de flexibilización, situación que se aplica tanto a los estudiantes con diagnósticos como a los que presentan continuas alteraciones a la convivencia escolar.
- En caso de estudiantes con discapacidad el responsable legal deberá informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta su hijo, entregando por escrito el soporte.
- La prescripción de medicamentos es competencia solo del médico especialista que lleve el caso del estudiante, el suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.
- Entregar los talleres o actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en el proceso de la flexibilización de jornada.
- Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos, mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes.
- Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (situaciones familiares, duelos, separaciones, condiciones económicas precarias).
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa la cual debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Al iniciar el año los padres de familia firmaran un compromiso que garanticen el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución como de apoyo terapéutico de salud.

Deberes de los docentes ante los procesos de la flexibilización para estudiantes con diagnóstico de discapacidad mental o psicosocial.

- Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
- No hacer confrontación con el estudiante ante sus compañeros, debe realizarse en privado o en presencia del acudiente (estas conductas detonan en los estudiantes crisis y se pueden tornar agresivos con los estudiantes)
- Diseñar y facilitar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar las actividades académicas en su casa.
- Orientar o asesorar a la familia y al estudiante en la ejecución de los talleres el cual debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.

Víctor Gómez Mulet

Rector